

#### Resolución Exenta Nº 538/2024 SRM-OHIGG

### Rancagua, 26/07/2024

OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES O CLASE A QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Titulo II D.F.L. Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo Nº251, de 1998, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; en la Resolución Nº 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en la solicitud de la Escuela de conductores profesionales "Autoconductores" de fecha 11 de septiembre de 2023; en las Actas de fiscalización Nº7 de 29 de septiembre de 2023, Nº9 de fecha 14 de octubre de 2023, y Nº01de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta Nº 530 de fecha 25 de julio de 2024, que aprueba los planes y programas de la Escuela de Conductores Profesionales "Yasna Massiel Acuña Silva" cuyo nombre de fantasía es "Autoconductores"; en la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, doña Yasna Massiel Acuña Silva, propietaria de la escuela de conductores profesionales denominada "Autoconductores Chile", mediante oficio Nº 03, de fecha 11 de septiembre de 2023, ha solicitado a esta Secretaría Regional el otorgamiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, la que estará ubicada en calle Genaro Lisboa Nº1103, comuna de San Vicente de Tagua-tagua.

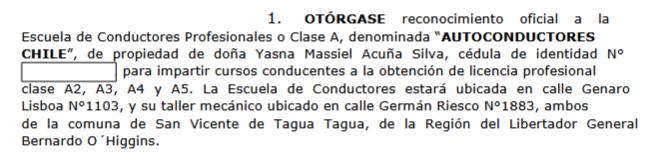
2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 530 de fecha 25 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales referida en el considerando anterior, para impartir los cursos conducentes a la obtención de las licencias de conductor profesional Clase A2, A3, A4 y A5.

3. Que, mediante actas de fiscalización N°7 de 29 de septiembre de 2023, N° 9 de 14 de octubre de 2023 y N° 01 de 05 de julio de 2024, todas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, se informó respecto a las inspecciones visuales realizadas a la escuela antes individualizada.

4. Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca si el solicitante "Autoconductores Chile", cumple con todos los requisitos para recibir el reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales.

**5.** Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y pronunciamientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentado por la escuela de conductores profesionales, cumple con las disposiciones vigentes, en especial las contenidas en el artículo 33, 34 y 35 del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2007, y en el Decreto Supremo Nº251 de 1998, citados en los vistos.

### RESUELVO:



2. **INCORPÓRANSE** los planes y programas aprobados mediante Resolución Exenta Nº 530 de fecha 25 de julio de 2024, de esta Secretaría Regional, al registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los cuales deberá cumplir en forma íntegra.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



# BAL / dud

# Resolución Exenta Nº 538/2024 SRM-OHIGG

Distribució	on:	
SECRETAR	IIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES	
	Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.	
	E124905/202	1